



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlatláhuca, Morelos, para adquirir dos terrenos que se localiza en la Comunidad de San Francisco y otro en la Comunidad de Tepantongo, para destinarlos al Panteón de esas Localidades.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO QUE AUTORIZA AL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLATLÁHUCA,
MORELOS, PARA ADQUIRIR DOS TERRENOS QUE SE
LOCALIZA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO Y
OTRO EN LA COMUNIDAD DE TEPANTONGO, PARA
DESTINARLOS AL PANTEÓN DE ESAS LOCALIDADES.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/11/11
Promulgación	1999/11/26
Publicación	1999/12/01
Vigencia	1999/12/02
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4018 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlatláhuacan, Morelos, a través de su Presidente Municipal, para adquirir los dos terrenos que se identifican en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la enajenación de cada uno de los bienes inmuebles que en el presente se autoriza adquirir, deberá determinarse que dicho predio será en exclusivo para destinarlo a panteón de la comunidad en que se localizan.

ARTÍCULO 3.- En el mismo instrumento jurídico en el cual se formalice la transmisión de la propiedad del bien inmueble que en el presente se autoriza adquirir, deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Atlatláhuacan, Morelos, y que pasa a formar parte de los bienes del patrimonio municipal, con la fe de las autoridades que en derecho proceda.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T A.



**DIP. LIC. ERIKA CORTES MARTÍNEZ.
S E C R E T A R I A.
DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.
S E C R E T A R I A.
DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.
RÚBRICAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS**